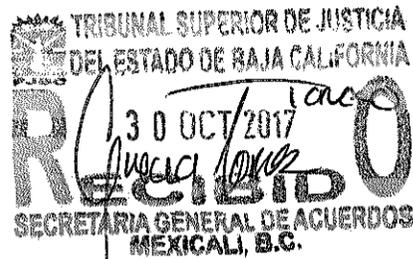


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E S.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido"; (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatorias de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/132/2017**, en fecha 29 de mayo del 2017. (**Anexo uno**)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/133/2017 de fecha 29 de mayo del 2017.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/148/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/158/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de mayo del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 30 de mayo al 29 de agosto del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/237-6/2017 en fecha 18 de septiembre del 2017. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/170/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,137 de fecha jueves 20 de octubre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/213-9/2017**, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Anabel Sánchez Guerrero, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-9/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada **Anabel Sánchez Guerrero**.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 25 de octubre del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 25 y 26 de abril del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 07 y 08 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria efectuada los días 21 y 22 de abril del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 23 y 24 de septiembre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 20 y 21 de abril del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 22 y 23 de octubre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 21 y 22 de abril del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 13 y 14 de octubre del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 05 y 06 de junio del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 24 DE ABRIL DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 08 de noviembre al 03 de diciembre del 2012, no son valorados en su totalidad. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se advierten observaciones.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 16 DE ABRIL DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE ABRIL AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.
5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 17 DE ABRIL DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.
6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 21 DE OCTUBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.
7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 20 DE ABRIL DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.
8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 21 DE ABRIL AL 12 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.
9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 01 DE JUNIO DEL 2017, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

Es importante señalar que se presentó queja administrativa, conforme lo siguiente: "Que siendo aproximadamente las diez con doce minutos del día seis de mes y año en curso se presentó en la oficina de la C. Juez la Licenciada SARA VILLEGAS MASCOT, quien se identificó con cédula profesional número 1858924 expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública y que la acredita para ejercer la Licenciatura en Derecho, y manifestó en relación con el Exhorto número 197/2016 recibido el día veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, relativo al procedimiento especial hipotecario promovido por LI FINANCIERA, S.A. DE C.V. S.O.F.O, E.N.R. en contra de CARMEN ELISA GONZALEZ RUCILES bajo expediente 2066/2013 tramitado ante el Juez Segundo Civil, de Aguascalientes, Aguascalientes: Que la C. Juez no haya emitido un acuerdo en el que se de vista con la devolución del precitado exhorto al juzgado de origen, solicitando que quede constancia de ello en la presente acta de visita".

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Oficio número 2017-616 de fecha 29 de agosto del 2017, signado por el Maestro Julio César Mireles Silva, representando al Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, mediante el cual señala que respecto a la actuación y desempeño de la Licenciada Anabel Sánchez Guerrero, no puede emitir opinión alguna, respecto, lo anterior debido a que no han tenido trato alguno con el referido en ningún sentido.
- Escrito de fecha 30 de agosto del 2017, signado por el Licenciado David Badillo Esquer, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco Campus Mexicali, mediante el cual señala que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, **no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la Licenciada Anabel Sánchez Guerrero**, como Juez de Primera Instancia Civil, del Partido Judicial de Mexicali, por lo que emite opinión favorable respecto al Servidor Público anteriormente mencionado.
- Oficio número 371/2017-2 de fecha 31 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Daniel Octavio Valdez Delgadillo, en su carácter de Director de la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Mexicali, mediante el cual comunica que respecto a la actuación y desempeño de la Licenciada Anabel Sánchez Guerrero, no están en posibilidad de verter opinión alguna, ya que no guarda relación de carácter institucional con la facultad en mención.
- Escrito de fecha 31 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, representando a la Escuela Libre de Derecho de Occidente, Villar Borja, mediante el cual emite opinión favorable al desempeño que ha tenido en la administración de justicia, la Licenciada Anabel Sánchez Guerrero, Juez de Primera Instancia Civil, del Partido Judicial de Mexicali.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 29 DE AGOSTO DEL 2017:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **2,584** (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) **sentencias**, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, de las cuales **1,408** (MIL CUATROCIENTOS OCHO) corresponden a **sentencias definitivas** y **1,176** (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

- 1) **Un total de 1,407 (MIL CUATROCIENTOS SIETE) sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y 1 (UNA) se dictó fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.93% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO)** de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.07% (CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO)** fuera del término concedido.

| Número de sentencias pronunciadas fuera de término | Lapso en el que fueron dictadas |
|--|---------------------------------|
| 1 | 16 a 49 |

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

- 1) Se interpusieron **224 (DOS CIENTOS VEINTICUATRO)** recursos de apelación en contra de las **2,584 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** sentencias dictadas por la Juez (8.67%); de las que **117 (CIENTO DIECISIETE)** fueron **confirmadas (4.53%)**, **14 (CATORCE) modificadas (0.54%)**, **22 (VEINTIDÓS) revocadas (0.85%)** y **71 (SETENTA Y UNO)** en el rubro de **otros (2.75%)**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.
- 2) Se interpusieron **128 (CIENTO VEINTIOCHO)** recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **31 (TREINTA Y UNO)** fueron **confirmados (24.22%)**, **15 (QUINCE) modificados (11.72%)**, **30 (TREINTA) revocados (23.44%)**, y **52 (CINCUENTA Y DOS)** en el rubro de **otros (40.62%)**.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

- 3) Se interpusieron **314 (TRESCIENTOS CATORCE)** juicios de amparo, correspondiendo **118 a sentencias definitivas e interlocutorias y 196 contra autos**, ahora bien, respecto de las sentencias encontramos que **23 (VEINTITRÉS) fueron concedidos (0.89%)**, **68 (SESENTA Y OCHO) negados (2.63%)**, **25 (VEINTICINCO) sobreseídos (0.97%)**, y **2 (DOS)** en el rubro de **otros (0.08%)**; porcentajes tomados en proporción contra de las **2,584 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** resoluciones dictadas (4.57%).

Ahora bien, respecto de los juicios interpuestos en contra de autos, encontramos que: **33 (TREINTA Y TRES)** fueron concedidos, **23 (VEINTITRES)** negados, **133 (CIENTO TREINTA Y TRES)** sobreseídos y **7 (SIETE)** en el rubro de otro.

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **6,921** (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN) audiencias programadas en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, se celebraron **3,632** (TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS), se difirieron **2,808** (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO), de las cuales **NINGUNA** fue por causas imputables al juzgado, así mismo, **481** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del **52.48%** de las audiencias programadas y el diferimiento del **40.57%**, **así como, el 6.95% declaradas desiertas.**

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

| | |
|--|-------|
| Carga inicial o existencia anterior | 4,133 |
| Ingresos y Reingresos | 5,126 |
| Lo que equivale a: Carga de trabajo | 9,259 |

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, **se terminaron un total de 3,710 asuntos** (Datos tomados de acta de visita y reporte remitido por el Juez, en cuanto sentencias definitivas, al no corresponder los datos que vierte la Juez respecto del rubro de egresos de 11,520).

3) **Lo que implica que quedan 5,549 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 40.07% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 59.93%.**

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/168/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/38/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

2013

1. Asistencia a la conferencia: **“Controversias Constitucionales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 01 de febrero de 2013.
2. Asistencia a la conferencia: **“La obligación de NO Discriminación”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 21 de junio de 2013.
3. Asistencia a curso: **“Oralidad Mercantil”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 24, 25 de junio, 01, 02 de julio, 12, 13 y 19 de agosto de 2013.
4. Asistencia a la **“Quinta Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 04, 09 y 11 de septiembre de 2013.

2014

5. Asistencia al taller: **“Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 25 de septiembre y 02 de octubre de 2014.
6. Asistencia al curso: **“Administración del Tiempo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 05 y 06 de noviembre de 2014.
7. Asistencia al **“XVI ciclo de conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 12, 18 y 24 de noviembre de 2014.
8. Asistencia al **“XV ciclo de conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 20 y 27 de noviembre de 2014.
9. Asistencia a la **“VI Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 12, 19 y 26 de septiembre de 2014.

2015

10. Asistencia al curso: **“Inteligencia Emocional”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 15 y 16 de abril de 2015.
11. Asistencia al curso-taller: **“Ejecución de Sentencias de Amparo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 06 y 07 de mayo de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

12. Asistencia al curso-taller: **“Redacción con Énfasis Jurídico”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 17 y 18 de junio de 2015.

13. Asistencia a la conferencia: **“Perspectiva de Género en el Poder Judicial”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 22 de junio de 2015.

14. Asistencia a la conferencia: **“Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 25 de agosto de 2015.

15. Asistencia al curso: **“Introducción a la Oralidad Civil”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 04 y 05 de septiembre de 2015.

16. Asistencia a la **“VII Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 23, 30 de septiembre y 07 de octubre de 2015.

17. Asistencia al curso: **“Una Guía para el uso del protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 28 y 29 de octubre de 2015.

18. Asistencia al **“XVII ciclo de conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 11, 19 y 26 de noviembre de 2015.

2016

19. Asistencia al curso: **“Capacitación sobre el uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el mes de abril de 2016.

20. Asistencia al curso: **“Diálogos Jurisdiccionales en Materia Familiar”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 11 y 12 de abril de 2016.

21. Asistencia al curso: **“Uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 20 de abril de 2016.

22. Asistencia al curso: **“Diálogos de Justicia Alternativa”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 25 de abril de 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

23. Asistencia al curso: **“Diálogos Jurisdiccionales en Materia Civil”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 26 y 27 de abril de 2016.
24. Asistencia a la conferencia: **“Interpretación constitucional y creación judicial del Derecho”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 02 de mayo de 2016.
25. Asistencia al **“Curso-taller de Control de Convencionalidad”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el mes de junio de 2016.
26. Asistencia al curso-taller: **“El impacto de las desigualdades en los Derechos Humanos”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 22 de junio de 2016.
27. Asistencia a la **“VIII Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 23, 30 de agosto de 2016.
28. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 20 de abril de 2016.
29. Asistencia al curso: **“Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a decidir”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 03 de noviembre de 2016.
30. Asistencia a la conferencia **“La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y su Interpretación por los Tribunales Mexicanos”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 24 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido el Diplomado en **Derecho Constitucional, Amparo y Procesal**, diciembre 2002.
- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber asistido al Diplomado **Argumentación Judicial**, septiembre 2004.
- Diploma otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por haber participado en el Diplomado **Desarrollo de Habilidades para la Toma de Decisiones Judiciales**, marzo 2006.
- Diploma otorgado por el Instituto Tecnológico de Monterrey campus ciudad de México, por haber cumplido los requisitos académicos del **“Diplomado en**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

Derecho Procesal: Público, Privado y Social", impartido del 23 de octubre al 12 de diciembre de 2009 en el Centro Universitario de Baja California, A. C.

- Diploma otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber concluido el Diplomado en **Argumentación Jurídica**, 05 de noviembre de 2013.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 24 de noviembre de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su impartición de la conferencia "La Prescripción Positiva".

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada Anabel Sánchez Guerrero, titular del Juzgado Segundo de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 13 de julio del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 3980/2017, recibido en fecha 06 de septiembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica
3. Oficio número 3981/2017, recibido en fecha 06 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
4. Oficio número 3982/2017, recibido en 06 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación; y
5. Oficio número 4495/2017 de fecha 04 de octubre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información aclaratoria respecto del reporte de sentencias que envió mediante oficio 3981/2017.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada Anabel Sánchez Guerrero, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 03 de diciembre del 2017, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

| CONCEPTO GENERAL | OPINIÓN PÚBLICA | | | | ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO | | | | ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR | | | COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR | | |
|------------------------------|-------------------|-----|-----|----|--|--------------|----------|-----------|---|----------|--------|-----------------------------------|---------|------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | DIPLOMADO | ESPECIALIDAD | MAESTRIA | DOCTORADO | CONFERENCIAS | TALLERES | CURSOS | ARTICULOS | ENSAYOS | INSTR/CONF |
| CONCEPTOS ESPECIFICOS | | | | | | | | | | | | | | |
| | VALOR A DISMINUIR | | | | | | | | | | | | | |
| | .02 | .05 | .13 | .2 | | | | | | | | | | |
| VALOR OBTENIDO | .2 | | | | .75 | | | | .75 | | | | | |
| PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR | .2** | | | | .75** | | | | .75** | | | | | |

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.9** (que es el resultado de restar .4 por desahogo de carga de trabajo).



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

| CONCEPTO GENERAL | % SENTENCIAS DESTIEMPO | % SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ | % AMPAROS CONCEDIDOS | DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL % | | | | ORGANIZACIÓN JUZGADO | | | | INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4 | | | RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|---------------|---------------|----------------|----------------------|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|---------------|-----------|--|------------------|--|
| | | | | 75 % | 50 % | 25 % | 24.9 % o menos | DIFERIMIENTOS | QUEJAS / JUZGADO | FALTA / RETARDO | NOM / IRREGULAR | REQUERIMIENTO | EXTRANAMIENTO | SANCIONES | TERMINOS LEY | LIBROS OFICIALES | |
| CONCEPTO ESPECIFICO | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS. | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS | DES A H O G O | DES A H O G O | DES A H O G O | DES A H O G O | | | | | | | | | | |
| PUNTAJE | 2 | 2 | 2 | .5** | | | | .58** | | | | .57** | | | .65** | | |
| VALOR A DISMINUIR | 0 | 0 | 0 | 4 | | | | 0 | | | | 0 | | | 0 | | |
| PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR | 2 | 2 | 2 | .1 | .25 | .4 | .5 | .34 | .14 | .05 | .05 | .15 | .2 | .22 | .33 | .32 | |

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.6, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

| CONCEPTO | VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE | M A S | VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE | I G U A L | EVALUACIÓN FINAL |
|------------------------------|------------------------------|-------------|------------------------------|-----------------------|------------------|
| PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR | 1.7 | | 8.3 | | |
| VALOR REAL OBTENIDO | 1.7 | | 7.9 | | 9.6 |

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO

detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **ANABEL SANCHEZ GUERRERO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio² del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

² SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO



MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONSEJERA



JUEZ RAUL LUIS MARTINEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONSEJERO



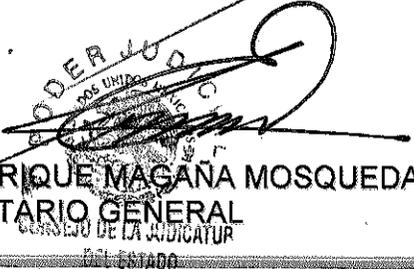
LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONSEJERO



LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONSEJERO



LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONSEJERO



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIO GENERAL